ORDENANZA No. 0073-CC-GADMSC-2018

EL CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ
Considerando:

Que, la Constitución de la República en su artículo 227 prescribe que la administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación., planificación, transparencia evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

Que, el artículo 26, numeral 10 de la misma ley indica: "La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tendrá las siguientes atribuciones: (...) 10. Asistir técnicamente los procesos de formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, cuando lo requieran los gobiernos autónomos descentralizados;"

Que, el inciso primero del artículo 41 de la misma ley establece: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio."

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz mediante Ordenanza que "Conforma y regula al Consejo Cantonal de Planificación del cantón Santa Cruz" procedió a renovar la conformación de los miembros del CCP para el período 2017 – 2019 de acuerdo con la ley que determina su conformación de la siguiente manera:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA A MI CARGO.
Secretaria de Concejo

5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, 6. Un representante del sector ambientalista solo con vos, en atención al Régimen Especial de Galápagos.

Que, de conformidad con lo que dispone el art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD le corresponde al Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales…".

Que, con fecha 8 y 21 de septiembre del 2015, se aprueba en primer y segundo debate, respectivamente, la Ordenanza de Aprobaciòn del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantòn Santa Cruz, sancionada el 24 de septiembre del 2015.

Que, la Secretaría Nacional de Planificación SENPLADES, mediante Acuerdo Ministerial SNPD-065-2017 publicado en el Registro Oficial N 153 con fecha 4 de enero de 2018 dispuso la alineación de los PDOT al Plan Nacional de Desarrollo PND TODA UNA VIDA.

Que, previo a la aprobación de la presente Ordenanza la propuesta de alineación fue puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien validó y convocó al Consejo de Planificación del GAD, que reviso y emitió su resolución favorable.

Que, es necesario la alineación de objetivos y metas del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial al Plan de Desarrollo TODA UNA VIDA.

Que, previo a la aprobación de la presente Ordenanza la propuesta de alineación fue puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien validó y convocó al Consejo de Planificación del GAD, que reviso y emitió su resolución favorable.

Que, con memorando No. 105-STPDS-GADMSC-2018, del 19 de abril de 2018, el Arq. Edison Mendieta Betancourt, Secretario Técnico de Planificación y Desarrollo Sustentable, remite al Sr. Alcalde subrogante M.Sc Lenin Rogel Villacís, el proyecto de "Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2027 al Plan Nacional de Desarrollo "Toda Una Vida" 2017-2021", para que se apruebe en primera instancia en la próxima sesión de Concejo.

Que, con resolución No. 0118-0444-GADMSC-2018, el Concejo Cantonal resuelve, aprobar en primera instancia la "Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2027 al Plan Nacional de Desarrollo "Toda Una Vida" 2017-2021" y remitir a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Que, con oficio No. 019-COT-GADMSC-2014-2019, del 18 de mayo de 2018, la Sra. Blanca González Peñafiel, Vicepresidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remite al señor Alcalde subrogante, el informe del análisis y revisión de la primera reforma a la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Cruz.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz,

Expide:

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero, esq. Telefs. 593-2526-153/154/614, Fax: 593-2526-505
e.mail: municipio@gadsantacruz.gob.ec
www.santacruz.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA A MI CARGO.
Secretaria de Concejo

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ.

Artículo Uno. - Agréguese en el Artículo Uno después de la frase anexo a la presente ordenanza, lo siguiente:

"Alineado y ajustado a los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal con el **Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA**".

Artículo Dos. - Agréguese en el artículo Dos en el numeral 3: Objetivos Estratégicos del Cantón, a continuación del literal f):

g) Participación Ciudadana: Los GADs implementan de manera articulada y en el marco de sus competencias, sistemas de fortalecimiento a la participación ciudadana, de forma consensuada con las instancias de participación, implementando mecanismos innovadores de participación con los actores del territorio de conformidad al Sistema de Participación Cantonal, la ciudadanía esta empoderada y participa activamente en la co-gestión territorial, haciendo uso sostenido y responsable de los mecanismos e instancias de participación organizada.

Artículo Tres. - Sustitúyase en el artículo Dos, el numeral 4, por lo siguiente:

4.- Estrategias de Articulación:

a) Coordinación interinstitucional para la ejecución de programas orientados garantizar la salud humana y ambiental.
b) Implementar actividades coordinadas y de forma participativa, para propiciar servicios de calidad.
c) Incentivo a la producción agropecuaria sostenible, el turismo comunitario, la pesca responsable y la artesanía local, en coordinación interinstitucional en el marco de sus competencias, para garantizar la dotación de servicios básicos y espacios públicos de buena calidad de acuerdo a las competencias interinstitucionales y de forma articulada a la política nacional y local, instrumentar las políticas de movilidad, energéticas y de colectividad, para la implementación de infraestructura.
d) Articular los diferentes niveles territoriales en la planificación y el ordenamiento del territorio de acuerdo al marco normativo de las actividades ambientalmente sustentables.

Artículo Cuatro. - En el artículo dos, Eliminar el numeral 5.

Artículo Cinco. - Agréguese en el artículo Tres, después de la palabra periódica lo siguiente:

De la Alineación. - Es el proceso de relacionar el contenido de los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Toda Una Vida" en sus tres ejes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARÍA A MI CARGO.
Secretaria de Concejo

EJE 1.- "Derechos para todos durante toda la vida".

Objetivos:

1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
2. Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.
3. Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

EJE 2.- Economía al servicio de la sociedad.

Objetivos:

1. Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y afianzar la dolarización.
2. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva para el crecimiento.
3. Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir.

EJE 3.- Más sociedad, mejor Estado.

Objetivos:

1. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
2. Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.
3. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y en el mundo.

Artículo Seis. - A continuación del artículo tres agréguese los siguientes artículos:

Artículo Cuatro. - De la Matriz de Alineación del PD y OT con el PND 2017-2021.- Es el instrumento técnico que permite alinear y ajustar los objetivos estratégicos, metas de resultados, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal.

Artículo Cinco. - Del Ajuste. - Finalizado el proceso de aprobación de alineación, las instancias del GAD deberán adecuar los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión al PD y OT.

Artículo Seis. - ANEXO DE LA MATRIZ DE ALINEACIÓN. –

MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PD y OT 2018 - 2019 CON EL PLAN TODA UNA VIDA 2017 - 2021						
Objetivo PND 2017-2021	Políticas del PND 2017-2021	Meta de resultado PND 2017-2021	Objetivo estratégico del PDOT	Metas de resultado del PDOT	Indicador del resultado	Nombre del programa y/o proyecto

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero, esq. Telefs. 593-2526-153/154/614, Fax: 593-2526-505
e.mail: municipio@gadsantacruz.gob.ec
www.santacruz.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARÍA A MI CARGO.
Secretaria de Concejo

Artículo Siete. – Sustitúyase las disposiciones transitorias, por las siguientes:

PRIMERA:

En virtud de la aprobación de la presente Ordenanza se reforma la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 – 2027.

SEGUNDA:

El desarrollo de la regulación del uso del suelo, como parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Cruz y los cambios producidos por la articulación del PND "Plan Toda Una Vida" deberá ser reformado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, de así ser requerido.

Artículo Ocho. - Sustitúyase la disposición Final, por lo siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL:

Esta Ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y tendrá inmediata aplicación dentro de la jurisdicción o circunscripción territorial del Cantón Santa Cruz quedando sin efecto todos los instrumentos que se contrapongan con la presente.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Santa Cruz, a los veintiuno días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

M.Sc Lenin Rogel Villacis
ALCALDE SUBROGANTE.-

Ab. Wilma Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO.-

CERTIFICADO DE DISCUSION.- CERTIFICO: Que **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SANTA CRUZ,** fue conocida, discutida y aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Cantonal de Santa Cruz, durante el desarrollo de las sesiones del siete y veintiuno de mayo del dos mil dieciocho, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Ab. Wilma N. Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO.-

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ.- A los veintiuno días del mes de mayo del dos mil dieciocho. VISTOS: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA A MI CARGO.
Secretaria de Concejo

remítase tres ejemplares de la presente ordenanza, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.-

Ab. Wilma Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO.-

ALCALDIA DEL CANTON SANTA CRUZ.- A los veintiuno días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a las 16H00, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente ordenanza y dispongo su publicación en el dominio web de la Institución.

M.Sc Lenin Rogel Villacìs
ALCALDE SUBROGANTE.-

PROVEYÓ Y FIRMÓ la providencia que antecede el M.Sc. Lenin Rogel Villacìs, Alcalde subrogante del Cantón Santa Cruz, en la fecha y hora antes indicada.

Ab. Wilma Vargas Castillo
SECRETARIA DE CONCEJO CANTONAL.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARÍA A MI CARGO.
Secretaria de Concejo

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero, esq. Telefs. 593-2526-153/154/614, Fax: 593-2526-505
e.mail: municipio@gadsantacruz.gob.ec
www.santacruz.gob.ec